



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 24 de noviembre de 1998

Número 171

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ..1 y 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila2 y 3

Diversos Ayuntamientos3 a 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1.ª Instancia14 a 16

Juzgado de lo Social16

PARTICULARES

Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.478

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

NOTIFICACIÓN

Piscirapid, S.L.
C/ Ruiz, 20-1.º D.
28004 MADRID

Empresa: 05/100719435
Piscirapid, S.L.

Trabajador: 05/0019545185 D.
Francisco Javier Herranz Chirivete.

Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila al centro de trabajo del empresario PISCIRAPID, S.L., sito en el Centro de Educación Especial Sta. Teresa de Martiherrero (Avila), en fecha 08.07.98, se comprobó la falta de formalización del alta del trabajador a su servicio D. Francisco Javier Herranz Chirivete, y conforme a los siguientes

HECHOS:

De acuerdo con los hechos obrantes en el Acta de Infracción practicada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, el trabajador inició su actividad el día 01.07.1998, sin que la empresa hubiera formalizado el alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 7, 12, 13, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en al Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

1.º.- Declarar de oficio el alta de fecha 01.07.98 del trabajador

D. Francisco Javier Herranz Chiravete, con efectos de 08.07.98, fecha de la actuación inspectora.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

NOTA: Se le informa que en el caso de que el trabajador hubiera cesado a su servicio habrá de formalizar la baja del mismo mediante la presentación del modelo oficial T.A.2.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.509

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º: 3.393 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se

abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. José Vaquero Gómez.

EMPLAZAMIENTO: San Vicente de Arévalo. Paraje "Cristo de los Pinares".

CARACTERÍSTICAS: Línea Aérea de Alta Tensión a 15 KV, de 92 metros, conductor LA-56, apoyo metálico normalizado, aislamiento tipo amarre, protección en A.T. fusibles XS y protección atmosférica de 3 autoválvulas.

PRESUPUESTO: 148.752 Ptas.

FINALIDAD: Sondeo para riego.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 3 de septiembre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 4.101

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

EXPT. N.º: 3.391 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre

de D. Juan Carlos Díaz Herráez en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Muñico cuyas características principales son:

Línea eléctrica subterránea de Alta Tensión, de 15 m. de longitud, tensión 15 KV., conductor LA-56, apoyo metálico normalizado, aislamiento tipo amarre, protección fusibles "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 20 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 4.102

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

EXPT. N.º: 3.392 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Juan Carlos Díaz Herráez en solicitud de autorización para la

instalación de un C.T. en Muñico cuyas características principales son:

Centro de transformación, tipo intemperie, soporte apoyo tipo 12 A-2000-CA, tensiones 15 más menos 5%- 0,38/0,22 KV, potencia 25 KVA, con protección fusibles "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 20 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.329

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN.
RENTAS

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 1998, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa de Prestación del Servicio de Saneamiento, comprensiva del Servicio de Alcantarillado y depuración y Precio Público por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable del TERCER TRIMESTRE DE 1998, que se expone al público en la Intervención de

este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante la Ilma. Sra. Alcaldesa, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 15 de noviembre al 15 de mayo de 1999, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas de la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Plaza de la Catedral n.º 11 de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Ávila a 30 de octubre de 1998.

El Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.623

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Resolución del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior mediante la cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes

admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de las plazas que se citan, vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, al tiempo que se determina la composición de los respectivos Tribunales Calificadores y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo aquéllas.

PERSONAL LABORAL:

CUATRO PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (OFERTA DE EMPLEO AÑO 1995). CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

A) Habiéndose formulado, en tiempo y forma, reclamación por D. Arturo Garrosa Blázquez, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 137, de fecha 21 de septiembre de 1998, y estimándose la misma, se eleva a definitiva aquélla, con la salvedad de declarar admitido a la convocatoria al reclamante.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Carlos Martínez Vara.

SUPLENTE: D. José Francisco Martínez Gañán.

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

SUPLENTE: D.ª Josefa de Bustos Pérez de Salcedo.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

TITULAR: D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

SUPLENTE: D. Gerardo Sánchez Hernández.

- El Jefe del Servicio Municipal:

TITULAR: D. Gonzalo Grande Iranzo.

SUPLENTE: D. Jesús Ferrer García.

- Funcionario de carrera de la Corporación:

TITULAR: D. Luis Izquierdo Ortega.

SUPLENTE: D. Jacinto García García.

- En representación del Comité de Empresa:

TITULAR: D. Juan Francisco Grande Sánchez.

SUPLENTE: D. Isidoro Moreno García.

SECRETARIO:

TITULAR: D. Francisco Javier Sánchez Rodríguez

SUPLENTE: D.ª Aránzazu Fidalgo Pérez.

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre del corriente, a las 10,00 horas, en las instalaciones del Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, sito en la Carretera de Villacastín a Vigo, Km. 109, de esta ciudad. Los aspirantes deberán, a los efectos de identificación procedentes, acudir provistos de D.N.I., así como de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de las respectivas convocatorias, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila a 17 de noviembre de 1998.

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 22-06-95), *Diego Lora Pagola*.

Número 4.563

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

ORDENANZA FISCAL N.º 1.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por suministro municipal de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3.º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de la viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las

cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.- Cuota tributaria.

1.º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

50.000 Ptas. por acometida de aguas a edificios;

150 Ptas. por lectura de contador;

50 Ptas. m3. hasta los 25 m3; a partir de 25 m3 100 Ptas. por m3.

Estas cantidades se incrementarán con el IVA correspondiente.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

Artículo 6.º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

2.- La Tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas trimestral.

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta Tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de Alcantarillado y basura.

Artículo 7.º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8.º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 24 de octubre de 1998.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

3.- Exposición a efectos de reclamaciones, TREINTA DÍAS NATURALES.

Martiherrero a 11 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.586

Ayuntamiento de Gallegos de Altamirós

ANUNCIO

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28

de diembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos:

- Tránsito de Ganados.

- Distribución de agua incluídos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

- Licencias urbanísticas.

Que fue aprobado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones:

Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante el cita período, no se presentaran reclamaciones, los acuerdos mencionados, automáticamente, se entenderán definitivamente aprobados conforme determina el artículo 17.3 de dicha Ley.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Gallego de Altamiro a 16 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *José García Gómez*

- ooo -

Número 4.587

Ayuntamiento de Navaquesera

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día

14 de noviembre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/98, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la imposición y establecimiento de los siguientes tributos y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras:

- Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

- Tasa por suministro municipal de agua potable.

- Tasa por tránsito de ganado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaquesera a 16 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Raimundo López Sánchez.*

- ooo -

Número 4.712

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de septiembre de 1998 las Ordenanzas Reguladoras de las tasas por abastecimiento de agua, y por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, se hace público por

espacio de treinta días a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo cuantas reclamaciones consideren convenientes.

San Miguel de Serrezuela a 28 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.588

Ayuntamiento de El Parral

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

Tasa por postes y palomillas.

Tasa por abastecimiento de agua.

Tasa por servicios de cementerio.

Precio público por servicio de báscula municipal.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre del 98.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:**
Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En El Parral a 17 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.592

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

TRANSFORMACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del uno de enero de 1999, las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las Tasas por transformación de Precios Públicos Locales con arreglo a las nuevas normas.

Y de conformidad con lo establecido en los art. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan, por transformación de precios públicos en tasas y produciéndose alteración en alguna de ellas, que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1998.

RELACIÓN DE ARBITRIOS A TRANSFORMAR DE PRECIOS PÚBLICOS A TASAS:

* Ocupación por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

* Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

* Prestaciones de servicio de matadero y mercado.

* Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

* Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

* Prestación de voz pública.

* Servicio de piscinas e instalaciones análogas.

* Suministro de Agua Potable.

* Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

RELACIÓN DE ARBITRIOS QUE UNA VEZ TRASFORMADOS EN TASAS SE HA MODIFICADO

* Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

* Prestación del servicio de matadero y mercado.

* Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus Ordenanzas Reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

1.- Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días a

partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

2.- Oficina de presentación: Ayuntamiento de El Tiemblo.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

4.- En caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivo.

El Tiemblo, a 17 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- ooo -

Número 4.589

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

Tasa por abastecimiento de agua.

Tasa por servicio de cementerio.

Tasa por postes y palomillas.

Tasa por mercancías y escombros

Precio público por servicio de báscula municipal.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre del 98.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con suje-

ción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Vita a 17 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.610

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Narros del Puerto celebrado el día 27 de octubre de 1998, el expediente y ordenanza que a continuación se consigna, se expone al público de conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la referida Ley, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Este anuncio se halla igualmente expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presentara reclamación alguna, el expediente y ordenanza, se considerará definitivamente aprobado.

El acuerdo y ordenanza a que este anuncio se refiere es el siguiente:

- Tasa por prestaciones del servicio de suministro municipal de agua potable.

- Tasa por tránsito de ganado.

Narros del Puerto, 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.609

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1998, a tenor de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de dar cumplimiento a las directrices marcadas en la Ley 25/1998, de 13 de junio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, ha acordado con carácter provisional la Imposición y establecimiento de los tributos y exacciones que se señalan a continuación y, la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras:

1.- Ordenanza Reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

2.- Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

Por ello y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de

la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional así como las Ordenanzas Reguladoras de las tasas impuestas, quedan expuestos al público, a fin de que, por los legítimos interesados puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones a que haya lugar, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: en la Secretaría Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido el período de exposición este acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones, debiendo ser objeto de nuevo acuerdo del Pleno Municipal si las hubiera, y publicado en el B.O.P. tanto el acuerdo como el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1999.

Collado de Contreras a 9 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *César Martín Avalos*.

- ooo -

Número 4.607

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expues-

to al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa por suministro Municipal de agua potable.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Muñomer del Peco, a 2 de noviembre de 1998.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.611

Ayuntamiento de La Hija de Dios

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de La Hija de Dios celebrado el día 23 de octubre de 1998, el expediente y ordenanza que a continuación se consigna, se expone al público de conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la referida Ley, puedan examinar los

expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Este anuncio se halla igualmente expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presentara reclamación alguna, el expediente y ordenanza, se considerará definitivamente aprobado.

El acuerdo y ordenanza a que este anuncio se refiere es el siguiente:

- Tasa por prestaciones del servicio de suministro municipal de agua potable.

- Tasa por tránsito de ganado.

La Hija de Dios, 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.634

Ayuntamiento de Tormellas

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 1998, acordó por unanimidad de los concejales presentes, aprobar provisionalmente la implantación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas, que posteriormente se relacionan y que han sido confeccionadas conforme la normativa de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone a los interesados fijados en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los expedientes por espacio de treinta días, dentro de los cuales podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ORDENANZAS

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5.- Tasas por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

6.- Tasa por tránsito de ganado.

7.- Tasa sobre recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

Tormellas, a 17 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.638

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

TRANSFORMACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio de Modificación de Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999, las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las Tasas por transformación de Precios Públicos Locales con arreglo a las nuevas normas.

De conformidad con lo establecido en los art. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes a que se refiere el art. 25 de la misma.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan, por transformación de Precios Públicos en Tasas, y sin que se produzcan alteraciones de tarifas en los tributos afectados, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1998.

RELACIÓN DE ARBITRIOS A TRANSFORMAR DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS:

- Tasa por suministro de Agua Potable a domicilio.

- Tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal.

- Tasa por prestación del servicio de Mercado de abastos.

- Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

- Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, así como industrias callejeras.

- Tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas.

- Tasa por saca de arena y otros materiales.

1.- PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Para el

caso de que no se presentaran reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la imposición y ordenación de las tasas expresadas, conforme dispone la vigente Legislación en la materia.

2.- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Ayuntamiento.

3.- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno.

El Hoyo de Pinares, 13 de noviembre de 1998.

La Alcaldesa, *María Luisa Golmar Martín*.

- ooo -

Número 4.641

Ayuntamiento de El Oso

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de Julio, que modifica la Ley 39/1998, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, acordó provisionalmente, la imposición y aprobación de las siguientes tasas:

Tasa por suministro de agua potable.

Tasa por cementerio y servicios funerarios.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo y vuelo de la vía pública municipal con cables, postes, palomillas etc.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasa por recogida de residuos sólidos.

Tasa por ocupación de dominio público con mesas, tribunas, barras de bar o instalaciones análogas.

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público a fin de que los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición y presentación de reclamaciones es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el período de exposición, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará, automáticamente, a definitivo.

El Oso, a 18 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.642

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de Julio, que modifica la Ley 39/1998, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, acordó provisionalmente, la imposición y aprobación de las siguientes tasas:

Tasa por suministro de agua potable.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo y vuelo de la vía pública municipal con cables, postes, palomillas etc.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasa por licencia para venta ambulante.

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a fin de que los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición y presentación de reclamaciones es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el período de exposición, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará, automáticamente, a definitivo.

Las Berlanas, a 17 de noviembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.643

*Ayuntamiento de
Hernansancho*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de Julio, que modifica la Ley 39/1998, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, acordó provisionalmente, la imposición y aprobación de las siguientes tasas:

Tasa por suministro de agua potable.

Tasa por cementerio y servicios funerarios.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo y vuelo de la vía pública

municipal con cables, postes, palomillas etc.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasa por recogida de residuos sólidos.

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a fin de que los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición y presentación de reclamaciones es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el período de exposición, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará, automáticamente, a definitivo.

Hernansancho, a 19 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.644

*Ayuntamiento de Villanueva de
Gómez*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de Julio, que modifica la Ley 39/1998, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, acordó provisionalmente, la imposición y aprobación de las siguientes tasas:

Tasa por suministro de agua potable.

Tasa por cementerio y servicios funerarios.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo y vuelo de la vía pública municipal con cables, postes, palomillas etc.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por licencias urbanísticas.

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a fin de que los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición y presentación de reclamaciones es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el período de exposición, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará, automáticamente, a definitivo.

Villanueva de Gómez, a 19 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.645

Ayuntamiento de San Pascual

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de Julio, que modifica la Ley 39/1998, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, acordó provisionalmente, la imposición y aprobación de las siguientes tasas:

Tasa por suministro de agua potable.

Tasa por cementerio y servicios funerarios.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo y vuelo de la vía pública municipal con cables, postes, palomillas etc.

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a fin de que los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición y presentación de reclamaciones es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el período de exposición, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará, automáticamente, a definitivo.

San Pascual, a 17 de noviembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.678

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y

ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa por suministro de agua.

- Tasa por tránsito de ganados.

- Tasa por carteles, rótulos, portadas, escaparates y vitrinas.

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por rodaje de vehículos no sujetos al IVTM.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Pedro del Arroyo a 11 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 4.646

Ayuntamiento de Gotarrendura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de Julio, que modifica la Ley 39/1998, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, acordó provisionalmente, la imposición y aprobación de las siguientes tasas:

Tasa por suministro de agua potable.

Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Tasa por cementerio y servicios funerarios.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo y vuelo de la vía pública municipal con cables, postes, palomillas etc.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasa por ocupación de dominio público con puestos, barracas, casetas etc.

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a fin de que los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición y presentación de reclamaciones es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el período de exposición, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará, automáticamente, a definitivo.

Gotarrendura, a 19 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.669

*Ayuntamiento de Cillán***ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos siguientes:

1.- impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- Tasa reguladora del suministro de agua potable.

3.- Tasa por tránsito de ganado.

4.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública.

5.- Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

6.- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

7.- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes.

8.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Cillán.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cillán, a 10 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.962

*Ayuntamiento de Sanchidrián***EDICTO**

Por D.^a M.^a Celedonia Almarza Escudero se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Escombrera, en la parcela n.º 229, polígono 5 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sanchidrián a 9 de octubre de 1998.

El/La Alcalde/sa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.332

*Ayuntamiento de Rasueros***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el

pasado día 23 de octubre de 1998, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los Prados de este Municipio, se hace público que dicho Pliego, estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DÍAS, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA SUBASTA PÚBLICA, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, la licitación sería aplazada.

PLIEGO DE CONDICIONES:**1. OBJETO DE LA SUBASTA.**

El aprovechamiento de los pastos de los Prados propiedad municipal, siguientes:

Denominación: "De Arriba"; Superficie: 24,33,40 has.; Precio Mínim. licit.: 800.000 Ptas.

Denominación: "De Abajo"; Superficie: 25,06,35 has.; Precio Mínim. licit.: 850.000 Ptas.

Denominación: "De San Cristóbal"; Superficie: 12,00,00 has.; Precio Mínim. licit.: 170.000 Ptas.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 1999.

3. PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Plicas, del día 16 de diciembre de 1998.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábi-

les de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento).

Día: DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 1998 (16.12.98).

Hora: Trece horas (13,00 h.)
Una de la tarde.

6. GARANTÍA.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 5% del precio del remate.

7. SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desiertos en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, el día 23 de diciembre de 1998 en igual lugar y hora.

8. GASTOS.- Los gastos del expediente (Publicación en el B.O. de la Provincia), serán de cuenta de los arrendatarios, en proporción directa al precio de adjudicación. No obstante este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de fijar discrecionalmente la cuantía de esas cantidades, no pudiendo exceder nunca del límite abonado al Boletín Oficial de la Provincia por la publicación del anuncio en cuestión.

9. TIPO DE GANADO QUE PODRÁ REALIZAR EL APROVECHAMIENTO.- Lanar o Vacuno sin límite de Cabezas.

10. CLAÚSULA ESPECIAL REFERIDA AL "PRADO DE ABAJO".

La Charca de agua que contiene dicho Prado, ha sido utilizada tradicionalmente, como bebedero para ganado lanar durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Realizado el cerramiento, en el verano de 1993, la charca de referencia, se halla en el interior de un prado cercado, cuyo acceso solo es posible a través de las puertas instaladas en el mismo, pudiendo el arrendatario, si no consta en el correspondiente contrato, negarse a facilitar la entrada al ganado que no sea de su propiedad, impidiendo de esta forma el uso de "La Charca" mencionada.

Por las razones expuestas y con el fin de que siga respetando el Bebedero Tradicional, durante la época señalada, el posible titular del próximo arrendamiento, se **obliga a permitir el paso del Ganado Lanar que aproveche la rastrojera de las Zonas circundantes a "La Charca"**.

Esta condición quedaría invalidada en el supuesto que el arrendatario de dicho "Prado de Abajo", fuese Ganadero de Vacuno. Quedando **eximido de permitir el paso de ovejas para abreviar en el lugar anteriormente reseñado.**

11. Respecto al agua que de forma natural discurre por El Caño que riega los Prados de Arriba y Abajo, se deberá permitir dicho paso, prohibiéndose la posibilidad de cortarlo por parte del Arrendatario del Prado de Arriba.

12. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO.

Será requisito imprescindible estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario, para poder acceder a esta subasta.

13. SUBARRIENDO.

Queda prohibido el subarriendo de los Prados subastados por parte de los futuros arrendatarios.

14. FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO.

El 50% a la firma del contrato, el resto, (el otro 50%) dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 1999.

15. DEUDORES.

Para tomar parte y poder ofertar en la presente subasta, el proponente deberá estar al corriente de

pago y no tener contraída ninguna deuda con esta Corporación.

En lo no previsto en este Pliego, se tendrán en cuenta lo establecido en la Ley de Régimen Local, Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales vigentes que rijan sobre esta materia.

16. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

D., con D.N.I. n.º, residente en, Provincia de, con Plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de D., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada de arrendamiento de los Pastos de los Prados de este Municipio, ubicados dentro del Término de Rasueros (Ávila), OFRECE la cantidad de Ptas., (en letra y número), por el Prado denominado, como precio anual de arrendamiento, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro bajo juramento, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que me impidan acceder a esta subasta.

Fecha, Firma y Rúbrica del Proponente.

Rasueros a 3 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.342

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

AMPLIACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL Y APROBACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA PARA 1998.

Examinado el Presupuesto de Gastos de 1998, para resolver sobre la procedencia de la modificación del Crédito Presupuestario; se observa que hay Crédito suficiente para la provisión de una Plaza de Policía Local durante tres meses que importa la cantidad de 521.586 Ptas. por disponer de sobrante en el art. 12 del Presupuesto de Gastos.

Se dictamina la procedencia de la ampliación de plantilla, en base a lo dispuesto en el art. 126, párrafo 2 y 3 -TRRL, quedando la Plantilla de Personal para 1998, estructurada del siguiente modo:

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención; N.º: 1; Total anual: 4.665.244.

Puesto de trabajo: Auxiliar administrativo; N.º: 1; Total anual: 1.634.612.

Puesto de trabajo: Auxiliar administrativo; N.º: 1; Total anual: 2.301.670.

Puesto de trabajo: Auxiliar Policía Local; N.º: 1; Total anual: 2.015.848.

Puesto de trabajo: Servicios múltiples; N.º: 1; Total anual: 1.915.496.

Puesto de trabajo: Policía local; N.º: 1; Total anual: 2.220.182.

Puesto de trabajo: Policía local; N.º: 1; Total anual: 2.220.182.

Puesto de trabajo: Policía local; N.º: 1; Total anual: 2.253.642.

Puesto de trabajo: Policía local; N.º: 1; Total anual: 2.220.182.

Puesto de trabajo: Policía local; N.º: 1; Total anual: 521.586.

Se aprueba la oferta de Empleo Público de la Provincia de Avila, para la Corporación de La Adrada, correspondiente al ejercicio de 1998; aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 15 de octubre de 1998.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: d.

Clasificación: Policía.

N.º de vacantes: 1.

Denominación: Policía Local.

La Adrada a 26 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Javier Cacho Brandau*.

- ooo -

Número 4.343

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

La Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DE GASTOS E INGRESOS:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos, 610.064 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 152.297 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 256.600 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.543.980 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 1.031.747 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 3.206.965 Ptas.

Total ingresos, 6.801.653 Ptas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 1.101.166 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.126.998 Ptas.

3.- Gastos financieros, 10.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 3.563.489 Ptas.

Total gastos, 6.801.653 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Amavida y Muñotello.

En Poveda a 3 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.291

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo n.º 433/88, seguido a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 3.571.419 Ptas., contra D.ª Juliana Bermejo Lozano y D. Pablo Sánchez Velayos, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en

el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **13 de enero, 10 de febrero y 10 de marzo de 1998**; a las 11, 30 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2).- Los licitadores deberán **consignar previamente** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3).- Las posturas pueden hacerse también en **Pliego cerrado**.

4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5) **Los títulos de propiedad** no han sido presentados por lo que los que deseen tomar parte en la subasta deberán conformarse con lo que resulte de ellas en el Registro de la Propiedad.

6).- **Las cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.- Finca n.º trece. Local perteneciente al bloque n.º

tres, de la calle del Granizo n.º dos, en Avila. Está situado en la planta de semisótano del edificio con portales números cinco y seis, que ocupa totalmente. Es una nave diáfana, salvo columnas, crujiás, bajantes y demás servicios. Tiene su acceso independiente desde el resto de la finca matriz, de la que se segrega el solar sobre el que está edificado el bloque n.º tres, a través de un paso subterráneo, construido en dicho resto de finca matriz, exclusivamente para tal fin. Mide una superficie construida de trescientos treinta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, a los folios 176, 177 y 178 anverso del tomo 1.297, 41, 188 y 189 del tomo 1.409 del archivo, finca n.º 11.366.

El tipo para la primera subasta es de CINCO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (5.600.000).

URBANA. N.º NUEVE. Local en Avila, perteneciente al bloque n.º cuatro de la calle del Granizo n.º dos, pero con acceso por la calle de Jesús del Gran Poder, situado en la planta baja, centro-derecha. Es una nave diáfana, excepto columnas. Linda: frente, con la calle de Jesús del Gran Poder, derecha entrando, con finca n.º diez de su bloque y finca matriz en la que está construido el bloque n.º cuatro, mediante pared medianera conforme consta en la descripción del bloque; izquierda, con finca n.º ocho de su bloque y fondo con igual finca n.º ocho y finca matriz citada mediante igual pared medianera: Mide una superficie construida de treinta y ocho metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, folios 1, 2 y 3 de tomo 1.293 y 133 vuelto y 117 del tomo 1.385, finca 10.957.

El tipo para la primera subasta es de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.250.000).

En Avila a 29 de octubre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.295

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE AREVALO

EDICTO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1.ª Instancia n.º 1 de Arévalo,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el n.º 83/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra D.ª Emiliana Galán Sáez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero de 1999 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A, n.º 0284000018008398, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se

refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero de 1999 a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de marzo de 1999 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.- RÚSTICA, Finca n.º 280 del Plano General de concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal seco, al sitio denominado "AGUASALES". Ayuntamiento de Cabizuela y Riocabado, de una extensión superficial de 6 ha, 29 a. y 6 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.833, libro 18 del Ayuntamiento

de Cabizuela, folio 59, finca n.º 2.177. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de TRES MILLO- NES CIEN MIL PESETAS (3.100.000 Ptas.).

2.- RÚSTICA, FINCA n.º 281 del plano General de concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal seco, al sitio denominado "LOS CARDADORES". Ayuntamiento de Cabizuela. Gravada con servidumbre de paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.833, libro 18 del Ayuntamiento de Cabizuela, folio 61, finca n.º 2.178, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (3.900.000 Ptas.).

TIPO DE SUBASTA: PÚBLICA

Dado en Arévalo a 29 de octubre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.274

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en autos 103/98, Ejecución 57/98, seguidos a instancia de D. Isidro López Escalera y otros, contra D. Bienvenido Gómez Sagredo, sobre salarios y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado en fecha 14-7-98, Auto cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el Recurso de Reposición interpuesto contra el auto de 24-6-98, debo reponer y repongo el mismo en el sentido de despachar la ejecución exclusivamente contra el demandado D. Bienvenido Gómez Sagredo".

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 26-10-98.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

PARTICULARES

Número 4.640

Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas. Puente de los Riveros. Candeleda

ANUNCIO

"Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas de Candeleda (Avila) para el día 5 de diciembre a las 20,00 horas con el siguiente orden del día:

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º.- Examen de las Cuentas definitivas de las obras de entubado y charca.

3.º.- Elección nuevo Secretario y Tesorero.

4.º.- Ruegos y Preguntas.

La Junta se celebrará en el local del Puente de los Riveros.

En caso de que en esta convocatoria no exista quorum, se convoca en segunda convocatoria con los mismos requisitos y a la misma hora para el día 23 de diciembre".

Candeleda a 15 de octubre de 1998.

El Presidente de la Comunidad,
Miguel Ramírez Jiménez.